

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el curador adlitem designado a los demandados **OLGA PATRICIA RAMIREZ ARANGO Y DIEGO ANDES GOMEZ RIVEROS** en escrito que antecede manifiesta la aceptación del cargo.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. Sria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Rad. Juzgado: 2019-0776- 00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Agregar a este proceso **EJECUTIVO** seguido por **HERNAN GOMEZ DELGADO** en contra de **OLGA PATRICIA RAMIREZ ARANGO**, y **DIEGO ANDRES GOMEZ RIVEROS** la aceptación del cargo que hace el curador ad-litem para que obren dentro del mismo .

En consecuencia, se tienen por notificado por conducta concluyente al Dr. **JORGE MARIO GOMEZ ALZATE** del mandamiento de pago librado en este proceso y calendado el día 19 de noviembre de 2019 y se considera notificado desde la fecha de presentación del escrito, esto es desde el 26 de enero de 2021.

La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal como lo dispone el artículo 301 del C.G.P.

Al demandado se le enviara a su correo electrónico:**gomezasesorias@hotmail.com** link para tener acceso al proceso y el traslado respectivo, para su contestación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

Me.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 016 del 02/02/2021

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

ME.